

## CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN EN EL CENTRO ASOCIADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) EN HUELVA.

Siendo interés del Centro Asociado a la UNED en Huelva el promover la cualificación práctica y especializada de sus estudiantes, y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 21.b) de los Estatutos del Consorcio Universitario a la UNED en Huelva, se convoca, por la presente resolución, una Beca de Formación para la de Biblioteca, con arreglo a las siguientes bases:

### 1.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, una Beca de Formación para el área de Biblioteca, con objeto de promover la formación práctica y especializada de los estudiantes de la institución.

### 2.- Requisitos de los beneficiarios.

2.1.- Podrán resultar beneficiarios de la Beca de Formación prevista en la siguiente convocatoria quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante de UNED Huelva, matriculado, en un mínimo de tres asignaturas (las asignaturas anuales se computarán como dos cuatrimestrales), en alguno de los estudios oficiales universitarios (Grado, Máster o Doctorado) tanto en el curso 2025/2026 como en el 2026/2027. En caso de ser adjudicatario, el beneficiario deberá mantener su condición de estudiante; de lo contrario, su beca finalizará, al perder la condición que le permitió acceder a la misma.
- b) No disfrutar de ninguna beca o ayuda análoga durante el período de duración de la beca convocada en la presente resolución.
- c) Encontrarse en situación de desempleo en el momento de presentar la solicitud y mantener dicha situación durante todo el período de disfrute de la beca.

### 3.- Duración y cuantía.

3.1.- El período de duración de la beca será de **ocho meses**, que comprenderá desde el 15 de septiembre de 2026 al 15 de mayo de 2027.

3.2.- El becario desarrollará sus tareas de formación durante **20 horas semanales**, en jornada de mañana o de tarde, de acuerdo con las necesidades del servicio en el que se desarrolle su Beca de Formación y a lo que determine la Dirección del Centro

Asociado.

3.3.- El importe de la beca será de **3.280,00 €** brutos, liquidándose por mensualidades, y teniendo en cuenta las cuotas que pudieran derivarse de la vinculación de la beca al Régimen General de la Seguridad Social. En ningún caso el importe percibido tendrá la consideración de salario o remuneración.

3.4. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto que la persona beneficiaria no acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, o mientras no se satisfaga o garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.5. En ningún caso el disfrute de una beca de formación práctica objeto de la presente convocatoria tendrá efectos jurídicos-laborales entre el/la beneficiario/a y el Centro Asociado de UNED en Huelva. Su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con el Centro Asociado.

#### **4.- Presentación de solicitudes: forma, lugar y plazo.**

4.1.- El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de agosto de 2026 a las 23:59 horas.

4.2.- Las personas interesadas deberán presentar el modelo normalizado que figura en el anexo de la presente convocatoria.

**La presentación de la documentación se realizará exclusivamente a través del correo electrónico: [secretaria@huelva.uned.es](mailto:secretaria@huelva.uned.es)**

Se enviará un solo archivo en formato PDF. Solo se admitirá un correo electrónico por aspirante.

4.3.- La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Documentación acreditativa de los méritos incluidos en el currículum vitae.
- c) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público.
- d) Tarjeta de demanda de desempleo

## **5.- Evaluación y selección de candidatos.**

5.1.- La valoración de los méritos y selección de los beneficiarios se ajustará a los principios de igualdad, mérito, capacidad, objetividad y concurrencia competitiva, y será realizada por una comisión de evaluación y selección, constituida por las siguientes personas (o en quien las mismas deleguen):

Presidente: El Director del Centro Asociado.

Secretaria: La Secretaria General del Centro Asociado.

Vocales: Coordinador/a Académico del Centro Asociado

5.2.-En el caso de ser admitidos los solicitantes podrán ser convocados a una entrevista personal con mínimo dos miembros de la comisión de selección.

5.3.- La comisión de selección realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo requerir en cualquier momento al solicitante la documentación complementaria que considere necesaria para acreditar el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en estas bases reguladoras.

5.4.-La comisión de evaluadora, una vez estudiados los méritos de los candidatos, dará a conocer, mediante la publicación de la correspondiente relación, el/la becario/ha seleccionado/a. Si así se considera oportuno podrá establecerse una lista de reservas, conforme a la lista de reservas elaborada por la comisión en el momento de valoración de solicitudes.

## **6.- Resolución.**

6.1.- El plazo máximo para resolver el procedimiento será de un mes, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso del citado plazo sin haberse publicado la resolución legitima a los interesados para entender como desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes.

6.2.- A la vista de la propuesta de resolución formulada por la comisión de valoración y selección, el Director del Centro dictará resolución sobre la concesión de la beca.

6.3.- La resolución de la concesión de la beca se notificará al beneficiario y se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Centro Asociado, junto a la lista de suplentes.

## **7.- Desarrollo de la actividad.**

El becario seleccionado realizará sus tareas de formación y especialización en la Biblioteca del Centro Asociado a la UNED en Huelva. Esta tarea se desarrollará en colaboración con la persona encargada de la biblioteca y el PTGAS del Centro.

## **8.- Obligaciones del becario.**

8.1.- El becario, por el sólo hecho de solicitar la beca, se compromete a aceptar el contenido de esta convocatoria y a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar la beca por escrito e incorporarse a su destino en el plazo señalado por la Dirección del Centro. De no cumplirse esta obligación en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la misma, salvo causa debidamente justificada, concediéndose al suplente que figure en primer lugar.
- b) Cumplir con las bases de la presente convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
- c) Cumplir el horario de asistencia y formación establecido, así como las demás normas de régimen interno del Centro Asociado.
- d) Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas.
- e) Mantener la confidencialidad de los asuntos a los que tenga acceso con ocasión del desarrollo de la beca, y no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca al Centro Asociado.

8.2.- El incumplimiento, por parte del becario, de las obligaciones previstas en la presente convocatoria, así como la no realización de las tareas para su formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada y el bajo interés y rendimiento, serán causas de pérdida de la condición de becario y, consecuentemente, de privación de la beca por el tiempo que quedase pendiente, previo informe de la Dirección del Centro, sin perjuicio de las responsabilidades que resultasen exigibles.

## **9.- Finalización y renuncia a la beca.**

9.1.- Finalizada la beca, la Secretaria General del Centro Asociado expedirá, a petición del interesado, un certificado acreditativo de su condición de becario, donde se detallarán la fecha de inicio y finalización de la beca, su dedicación semanal y las Áreas del Centro Asociado en la que se desarrolló la formación.

9.2.- Si durante el período de la beca, el adjudicatario renunciase, voluntariamente, a la misma, éste habrá de notificarlo por escrito. En este supuesto la beca podrá ser adjudicada a uno de los suplentes por el orden de puntuación obtenida.

#### **10.- Ausencia de vínculo contractual.**

La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación laboral, funcional o contractual alguna entre el becario y el Centro Asociado a la UNED en Huelva.

#### **11.- Protección de Datos.**

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la documentación aportada por los aspirantes formará parte de un fichero cuya finalidad es la gestión del proceso de adjudicación de la Beca de Formación. Podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad o limitación del tratamiento mediante un escrito dirigido a: Centro Asociado a la UNED en Huelva, Calle Sanlúcar de Barrameda, 1, 21001 Huelva).

En Huelva, a 21 de julio de 2026



Firmado digitalmente por  
Francisco de Asís Jiménez Mier  
Director UNED Huelva  
Universidad Nacional de  
Educación a Distancia